

Dec. No. 79-12 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10664 del 29 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-12

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. El señor Juan Artiles Mercado, padre de la menor Yassaira Marie Artiles Vásquez, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija por el **Yossaira Marie Artiles Vásquez.**

Artículo 2. El señor Milagros Mesa Encarnación, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Aldo Mesa Encarnación.**

Artículo 3. La señora Altagracia Alma Nolasco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Alma Altagracia Nolasco.**

Artículo 4. La señora Altagracia Rivera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Magaly Rivera.**

Artículo 5. La señora Virgen Santiago Taveras, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Altagracia Santiago Taveras.**

Artículo 6. El señor Juan Bautista Brea, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Joshua Brea.**

Artículo 7. La señora Matilde Ortega Frías, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Idalia Ortega Frías.**

Artículo 8. La señora María de los Ángeles de las Mercedes Guerrero Durán, **por el de María de los Ángeles Guerrero Durán**

Artículo 9. Enviése a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 80-12 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10664 del 29 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 80-12

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido, por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. El señor Daniel Juan Henríquez Brito, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Daniel Henríquez Brito**.

Artículo 2. La señora Janna Lissette Mercedes Dumit Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yanna Lissette Dumit Gómez**.